

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA PROYECTO "TRANSVERSALIZACIÓN DEL MODELO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA" CÓDIGO "TAL2395".

TALCA, 11 AGO. 2023

N° 1065

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N°95, de 2022, todos del Ministerio de Educación; lo dispuesto en la ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante decreto exento N° 746 de fecha 31 de julio de 2023, el Ministerio de Educación aprobó el convenio de desempeño para la Educación Superior Regional, código TAL2395.

b) La necesidad de formalizar el señalado convenio por medio de acto administrativo universitario.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio acordado con fecha 4 de mayo de 2023, entre la Universidad de Talca, representada por su Rector don Carlos Fernando Torres Fuchslocher, y el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretario de Educación Superior, don Víctor Orellana Calderón, en virtud del cual se establecen las condiciones para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "**Transversalización del Modelo de Vinculación con el Medio de la Universidad de Talca**", código TAL2395, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TALCA**“Transversalización del Modelo de Vinculación con el Medio de la Universidad de Talca”
Código “TAL2395”**

En Santiago, Chile, a 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Universidad de Talca**, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su **Rector**, don **Carlos Fernando Torres Fuchslocher**, ambos domiciliados en **Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talca**, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05, contempla recursos para “Educación Superior Regional”.

Que, la Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05 antes mencionada, los recursos correspondientes a las asignaciones presupuestarias en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria “Educación Superior Regional”, modificada por la Resolución N° 11, de 2018, de la misma Secretaría de Estado, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a